

DISPOSICION SE-CFJ Nº 165/20

Buenos Aires, 1º de diciembre de 2020.

VISTO:

La Ley No 7 (modif. por ley 5288), las Disp. SE-CFJ No 52/20, 94/20 y 104/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Disp. SE-CFJ Nº 52/20 aprobó la convocatoria para otorgar el "Premio Formación Judicial 2020", con el eje temático "Oralización y digitalización de los Procedimientos Judiciales".

Que mediante la Disp. SE-CFJ Nº 104/20 se prorrogó el plazo para las presentaciones de los trabajos hasta el 30 de septiembre de 2020, a las 23:55 horas, manteniendo la modalidad de presentación establecida en la Disp. SE-CFJ Nº 94/20 y se extendió el plazo de presentación del informe del jurado hasta el 30 de octubre de 2020.

Que se ha recibido el dictamen de los miembros del Jurado.

Que, en reunión especial celebrada a través de videollamada, y de acuerdo a las previsiones del Reglamento, se ha procedido a revelar los datos de los formularios de identidad que fueran presentados mediante la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial para optar al Concurso Premio Formación Judicial 2020, con el siguiente resultado:

SEUDÓNIMO	TÍTULO OBRA	IDENTIFICACIÓN
Palermo	El nuevo proceso penal: una posible respuesta virtual a un contexto de cambios obligados	
nenenaMFA	Videoconferencia y su aplicación a las audiencias orales penales	Burgos Bruseghini, Aníbal Reinaldo (DNI 21.318.099)
Lorena Tesler	La oralidad por otros medios: Juicios penales "remotos" y debido proceso en CABA	• • •

SEUDÓNIMO	TÍTULO OBRA	IDENTIFICACIÓN
El instrumento gris	La simplificación del proceso judicial: aforismos para la derogación de la normativa dogmática e inconstitucional	Carrizo, Horacio José (DNI 32.636.025)
Themis		Dorin, Noelia Giselle (DNI 32.318.275)
Siri	La inteligencia artificial: el nuevo actor del proceso judicial	Escobar, Felicitas (DNI 38.258.792)
TICSYPROCE SO	El expediente electrónico y la oralidad en el proceso. El caso de la Provincia de Buenos Aires	No presentó formulario de identidad
El gringo	Justicia vs. Covid-19. ¿Hacia dónde vamos? Justicia digital	Carivali, Paul Gabriel, (DNI 24.295.892) Sosa Rosana Beatriz (DNI 23.499.985)
LABYMYSELF	Los principios y las reglas procesales en la digitalización judicial	Barrionuevo, Alejandra Elizabeth (DNI 17.675.566) y Paredes, Milena Alejandra (DNI 37.473.453)
Nacar	La tecnología como medio de justicia	Dalla Cia Carrión, Ignacio Luis (DNI 43.281.534) y Bianco, Carla Luciana (DNI 38.424.766)
Oradi	Tecnojusticia	Guagnino, Sandra Verónica (DNI 17.864.209) y Maza, Daniela Verónica (DNI 23.597.457)



DISPOSICION SE-CFJ Nº 165/20

SEUDÓNIMO	TÍTULO OBRA	IDENTIFICACIÓN
Martina	Lenguaje claro para la efectividad de la tutela judicial efectiva en las audiencias remotas	

Que, en relación al trabajo "El expediente electrónico y la oralidad en el proceso. El caso de la Provincia de Buenos Aires", presentado bajo el seudónimo de TICSyPROCESO, se lo tiene por desistido del concurso, en virtud de que no ha cumplido con la obligación de presentar en tiempo y forma el formulario con los datos de identidad.

Que, del dictamen de los miembros del Jurado se desprende que corresponde establecer el siguiente orden de mérito:

Primer Premio: al trabajo **"Desafíos y oportunidades para la transformación digital de la administración de justicia"**, presentado bajo el seudónimo THEMIS, de autoría de Dorin, Noelia Giselle (DNI 32.318.275).

Segundo Premio: al trabajo **"La tecnología como medio de justicia"**, presentado bajo el seudónimo NACAR, de coautoría de Dalla Cia Carrión, Ignacio Luis (DNI 43.281.534) y de Bianco, Carla Luciana (DNI 38.424.766).

Tercer premio: al trabajo **"Los principios y las reglas procesales en la digitalización judicial"**, presentado bajo el seudónimo LABYMYSELF, de coautoría de Barrionuevo, Alejandra Elizabeth (DNI 17.675.566) y de Paredes, Milena Alejandra (DNI 37.473.453)**"**.

Que, mediante el artículo 14 del Anexo I de la Disp. SE-CFJ N° 52/20, se designó el Jurado para la evaluación de los trabajos que se presentaran en el Concurso mencionado y, asimismo, quedó determinado el contenido de los premios que se otorgarían a los participantes ganadores de dicho Concurso (art. 3° del referido Anexo I).

Que los jurados Dres. Jorge A. Rojas, Sandra Elena y Juan Pablo Marcet, cumplieron efectivamente la tarea para la cual fueron convocados.

Que existen recursos suficientes para el pago de las sumas de dinero correspondientes a los ganadores de los premios y a los honorarios correspondientes a los miembros del jurado del Concurso en la cuentas 4.3.9.8 (Premios y Reconocimientos) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Que en virtud de la pandemia que afecta a la comunidad a nivel mundial (cfr. decretos 287/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20 y ccdtes.) se establece, que en esta oportunidad tanto el pago a los ganadores del premio como como a los miembros del jurado se efectuará mediante una transferencia bancaria.

Que corresponde autorizar a la Jefa de Departamento de Formación Judicial y Administrativa a realizar la mencionada transferencia lo que se efectuará desde la cuenta "Pago de Capacitadores" (Cuenta N° 029005370000000280200).

Que el art. 53 de la Ley Nº 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial DISPONE

- 1º) Otórgase el primer premio del Concurso "Premio Formación Judicial 2020", consistente en la publicación de la obra, diploma, distinción alusiva y la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) a la obra "Desafíos y oportunidades para la transformación digital de la administración de justicia", presentado bajo el seudónimo THEMIS, de autoría de Dorin, Noelia Giselle (DNI 32.318.275).
- 2º) Otórgase el segundo premio del Concurso "Premio Formación Judicial 2020", consistente en la publicación de la obra, diploma, distinción alusiva y la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) a la obra "La tecnología como medio de justicia", presentado bajo el seudónimo NACAR, de coautoría de Dalla Cia Carrión, Ignacio Luis (DNI 43.281.534) y de Bianco, Carla Luciana (DNI 38.424.766).
- 3º) Otórgase el tercer premio del Concurso "Premio Formación Judicial 2020", consistente en publicación de la obra, diploma, distinción alusiva y la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) a la obra "Los principios y las reglas procesales en la digitalización judicial", presentado bajo el seudónimo LABYMYSELF, de coautoría de Barrionuevo, Alejandra Elizabeth (DNI 17.675.566) y de Paredes, Milena Alejandra (DNI 37.473.453).
- 4°) Apruébase el pago de la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) a DORIN NOELIA GISELLE (DNI 32.318.275), en concepto de primer premio del concurso "Premio Formación Judicial 2020" (art. 3° del Anexo I de la Disp. SE-CFJ N° 52/20).
- 5°) Apruébase el pago (en conjunto) de la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) a DALLA CIA CARRION, IGNACIO LUIS (DNI 43.281.534) y BIANCO, CARLA LUCIANA (DNI 38.424.766), en concepto de segundo premio del concurso "Premio Formación Judicial 2019" (art. 3° del Anexo I de la Disp. SE-CFJ N° 52/20).
- 6°) Apruébase el pago (en conjunto) de la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) a BARRIONUEVO, ALEJANDRA ELIZABETH (DNI 17.675.566) y PAREDES, MILENA ALEJANDRA (DNI 37.473.453), en concepto de tercer premio del concurso "Premio Formación Judicial 2020" (art. 3° del Anexo I de la Disp. SE-CFJ N° 52/20).
- 7°) Apruébase el pago de la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-) al Dr. JORGE A. ROJAS, en concepto de retribución por su participación como miembro del Jurado del concurso "Premio Formación Judicial 2020", (art. 2°, Disp. SE-CFJ N° 52/20).
- 8°) Apruébase el pago de la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-) a la Dra. SANDRA ELENA, en concepto de retribución por su participación como miembro del Jurado del concurso "Premio Formación Judicial 2020" (art. 2°, Disp. SE-CFJ N° 52/20).
- 9°) Apruébase el pago de la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-) al Dr. JUAN PABLO MARCET, en concepto de retribución por su participación como miembro del Jurado del concurso "Premio Formación Judicial 2020" (art. 2°, Disp. SE-CFJ N° 52/20).



DISPOSICION SE-CFJ Nº 165/20

- 10) Autorízase a la Jefa de Departamento de Formación Judicial y Administrativa a realizar las transferencias bancarias correspondientes a los pagos *ut supra* aprobados, desde la cuenta mencionada.
- 11) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial, notifíquese a los ganadores mediante correo electrónico oficial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ Nº 165/20

Pulo

Eduardo Molina Quiroga Secretario Ejecutivo Centro de Formación Judicial

AMP